



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para el año 2013.

Advertido de oficio error material en la Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para el año 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo presente

RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Presidencia, de fecha 8 de mayo de 2013, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para el año 2013, en el Resuelvo octavo, letra b):

Donde dice:

- "b) Hasta 5 puntos atendiendo al impacto sobre la población beneficiaria y a la adecuación a las características de dicha población y del territorio en el que se inserta.
- 1 punto, para proyectos o actividades con menos de 50 participantes.
 - 2 puntos, para proyectos o actividades con más de 50 participantes.
 - 2 puntos, para proyectos a desarrollar en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes."

Debe decir:

- "b) Hasta 5 puntos atendiendo al impacto sobre la población beneficiaria y a la adecuación a las características de dicha población y del territorio en el que se inserta.
- 2 puntos, para proyectos o actividades con menos de 50 participantes.
 - 3 puntos, para proyectos o actividades con más de 50 participantes.
 - 2 puntos, para proyectos a desarrollar en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes."

Oviedo, a 15 de mayo de 2013.—El Consejero de Presidencia, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2013-09447.